RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES, POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE RESERVA DEL CUERPO DE MÉDICOS FORENSES, CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR JUS/1287/2022, de 22 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2020, 2021 y 2022

Mediante la Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de fecha 29/09/23, se dictaron las Instrucciones para la constitución y gestión de las listas de reserva, reguladas en el artículo 3.4. del texto consolidado la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante la referida resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de fecha 29/09/23, se abrió el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de reserva de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio judicial, correspondientes a las pruebas de acceso libre, convocadas por orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, conforme a la ofertas de empleo público 2020, 2021 y 2022.

Por tanto, una vez finalizada la fase de oposición de las pruebas de acceso libre, convocadas por Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre, para el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, conforme a las ofertas de empleo público para los años 2020, 2021 y 2022, se hace necesario convocar el plazo de presentación de solicitudes para conformar las listas de reserva del cuerpo de Médico Forense en la Administración de Justicia en Andalucía.

Para ello, en la presente resolución se tendrán en cuenta ciertas particularidades de este cuerpo para la conformación de dichas Listas, para lo cual el procedimiento de constitución y gestión de las listas para el cuerpo de Médico Forense se atendrá primero a lo aquí dispuesto y supletoriamente, en todo lo que no se oponga a esta resolución, a lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de fecha 29/09/23, por la que se dictaron las Instrucciones para la constitución y gestión de las listas de reserva, reguladas en el artículo 3.4. del texto consolidado la orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las competencias que ostenta esta Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2.e. del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables

RESUELVO

Primero.- Apertura del plazo para la presentación de solicitudes para conformar las listas de reserva del cuerpo de Médicos Forenses

Conceder un plazo de cinco días hábiles de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Portal Adriano, para formar parte de las listas de reserva del cuerpo de Mé-

Es copia auténtica de documento electrónico

dicos Forenses en la Administración de Justicia en Andalucía, correspondientes a las pruebas de acceso libre, convocadas por Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre, para el proceso selectivo de ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, conforme a las ofertas de empleo público para los años 2020, 2021 y 2022.

Segundo.- Listas de reserva del cuerpo de Médicos Forenses

En cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conformará una lista de reserva para el cuerpo de Médicos Forenses.

En el supuesto de que se agotara completamente alguna de las Listas de reserva provinciales, se ofertará la plaza a la totalidad de las Listas de reserva provinciales restantes, siendo seleccionada la persona solicitante con mayor puntuación. En este caso, la renuncia a dicha plaza ,correspondiente a una Lista de reserva a la que no se pertenece, no supondrá penalización alguna.

Tercero. Convocatoria, presentación de solicitudes y configuración de las listas de reserva

1. Podrán solicitar su participación en las listas de reserva aquellas personas que se hayan presentado al menos al primer ejercicio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,correspondientes a las pruebas de acceso libre, convocadas por Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre, y por tanto, figuren en alguno de los dos listados siguientes, en el ámbito referido, publicados en la web del Ministerio de Justicia:

- ANEXO I. RELACIÓN DE OPOSITORES QUE SUPERAN EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS AL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES, ACCESO LIBRE Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre (BOE de 27 de diciembre). ÁMBITO: ANDALUCÍA.
- RELACIÓN DE OPOSITORES PRESENTADOS, QUE NO SUPERAN EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS AL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES, ACCESO LIBRE Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre (BOE de 27 de diciembre). ÁMBITO TERRITORIAL: ANDALUCÍA.

2. Las personas solicitantes podrán elegir pertenecer a las listas de las provincias que desee, entre las siguientes: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el traslado de la lista de reserva de una provincia a otra o renunciar posteriormente a alguna de las listas de reserva.

3. La presentación de las solicitudes se realizará obligatoriamente a través de la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección web, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml

Para ello, desde la referida dirección web se accederá a “Presentaciones generales” > “Presentación electrónica general” > “Nueva solicitud” > Acceder con certificado digital > Rellenar los datos de la solicitud electrónica > Dirigir la solicitud a “Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública” y como órgano seleccionar “Secretaría General de Servicios Judiciales” > Firmar y presentar > Guardar el comprobante de presentación electrónica, para reclamaciones o alegaciones, en su caso.

Es copia auténtica de documento electrónico

No será necesario adjuntar documentación alguna, por lo que en la propia solicitud electrónica se solicitará pertenecer a la Listas de Reserva y se elegirá las provincias en las que desea que se incluya. Para ello, se rellenarán los campos “Expone” y “Solicita” de la siguiente forma, a título meramente indicativo:

- EXPONE: Publicada la Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de reserva del cuerpo de Médicos Forenses
- SOLICITA: la inclusión en las siguientes Listas de Reserva (indicar las provincias elegidas): Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, etc.

4. Las personas aspirantes serán ordenadas en orden descendente, según los siguientes criterios:

a) En primer lugar en función de la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas personas que hayan superado los tres ejercicios de la fase de oposición de las pruebas selectivas celebradas.

b) Se continuará ordenando la lista con aquellas personas que hayan superado los dos primeros ejercicios, en orden descendente en función de la puntuación obtenida en la totalidad de ejercicios presentados.

c) Se proseguirá con aquellas personas que hayan aprobado solo el primer ejercicio, en orden descendente en función de la puntuación obtenida en la totalidad de ejercicios presentados.

d) Finalmente, el proceso de ordenación seguirá con aquellas personas que se hubiesen presentado al primer ejercicio y hubiesen sido declarado como no aptas, ordenándose en esta caso por la nota obtenida, aún no habiendo superado dicho ejercicio.

El criterio de desempate será la mayor puntuación de los exámenes superados empezando por el último de ellos. En el caso de que persistiera el empate se resolverá atendiendo a la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía para el año 2023 (letra “N”).

De las Listas de reserva se detraerán aquellas personas que tengan la condición de personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia, en cualquiera de sus cuerpos, o que adquieran dicha condición durante la vigencia de las mismas. También se detraerán aquellas personas que ya pertenezcan a cualquiera de las Bolsas de personal interino al servicio de la Administración de Justicia, en cada momento vigentes en el ámbito de Andalucía, o que ingresen en las mismas durante la vigencia de las Listas de Reserva.

5. En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General de Servicios Judiciales publicará en la web del Portal Adriano el listado provisional de personas admitidas en las Listas de reserva, distinguiendo por cuerpos y provincias.

Tras ello se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a las citadas listas provisionales. Dichas alegaciones deberán remitirse a la citada Secretaría General de Servicios Judiciales, a través de la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml

Solo se aceptarán aquellas alegaciones referidas a la no inclusión en las listas de reserva para aquellos casos en los que pueda demostrarse de manera fehaciente que la solicitud fue enviada en tiempo y forma.

Es copia auténtica de documento electrónico

En el plazo de quince días desde la finalización del plazo de alegaciones, la Secretaría General de Servicios Judiciales publicará las listas de reserva definitivas.

Cuarto. Gestión de las Listas de Reserva

En cuanto al procedimiento de gestión de las Listas de Reserva, traslado de Listas de Reserva entre provincias, cese, exclusiones, renuncias, situación respecto a las Bolsas y obligación de acreditación de requisitos, publicidad y periodo de vigencia de las listas de reserva, se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de fecha 29/09/23, por la que se dictaron las Instrucciones para la constitución y gestión de las listas de reserva, reguladas en el artículo 3.4. del texto consolidado la orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en todo aquello en lo que no se oponga a lo establecido en la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Fdo.: Rosalía de los Ángeles Espinosa López
Secretaria General de Servicios Judiciales

Es copia auténtica de documento electrónico